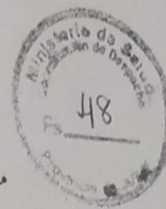


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

5324

S.-

05 JUN 2026

DECRETO N° 773-2217/24

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por título de posgrado a favor de la Psicóloga Silvia Fabiola Abraham, CUIL 27-25945660-1, cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O. R6-01-04 Hospital "San Roque", en el marco de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 8485-HF-2023;

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021, la Psicóloga Abraham fue promovida a la categoría A-2, situación que resta por materializarse por el acto administrativo pertinente;

Que, por el dispositivo legal de mención se creó el "Adicional por Título de posgrado" para los agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, cualquiera sea la situación de revista, comprendidos en los regímenes de las Leyes N° 4413 y N° 4135 y sus modificatorias, siempre y cuando no perciban otro adicional por el mismo concepto;

Que, asimismo el Adicional por Título tendrá el carácter de remunerativo y bonificable y se determinará sobre la suma de los conceptos remunerativos y bonificables correspondientes a la categoría de ingreso, según nomenclador previsto en las Leyes N° 4413 y N° 4135, del siguiente modo: Título de posgrado: Especialidad veinte por ciento (20%); Título de posgrado: Maestría treinta por ciento (30%) y Título de posgrado: Doctorado cuarenta por ciento (40%);

Que, obra pedido formal por parte de la profesional antes mencionada, para proceder conforme a lo requerido, fundamentando la obtención del beneficio atento al Título de Especialista en Salud Social y Comunitaria, obtenido en la Universidad Nacional de Tucumán, adjuntando en autos la documentación pertinente;

Que, de conformidad a la normativa aplicable la mencionada profesional cumple funciones atinentes a la especialidad obtenida de conformidad al informe agregado en autos;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de competencia, informando las partidas presupuestarias para afrontar la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que no existe óbice alguno para la emisión del presente acto administrativo, por el cual se reconozca el adicional tramitado del 20 %, a partir del 11 de noviembre de 2024, de conformidad a lo establecido por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 8485-HF-2023;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Téngase por reconocido el Adicional por Título de Posgrado-Especialidad del 20 %, a favor de la Psicóloga Silvia Fabiola Abraham, CUIL 27-25945660-1, cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O. R6-01-04 Hospital "San Roque", a partir del 11 de noviembre de 2024, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 8485-HF-2023, de conformidad a lo expresado en el expediente.

CLARA GISELA HUANTE
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

5324

S.-

DECRETO N°

ARTICULO 2°: La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 6490, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2026

Para la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-04 San Roque, la partida Gastos en Personal.-

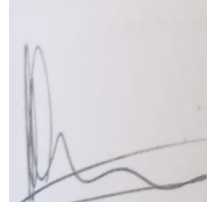
En caso de que en Ejercicios Anteriores no haya sido liquidado y abonado el adicional en autos, el mismo se atenderá con la siguiente partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2026, Ley N° 6490:

EJERCICIOS ANTERIORES:

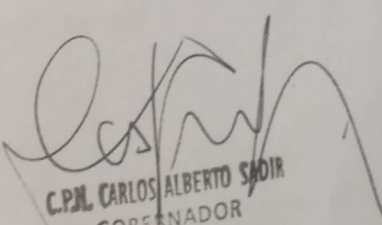
Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26-0: para Pago de Obligaciones no comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.-

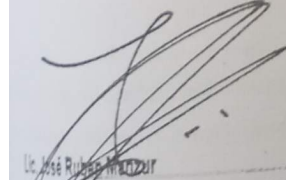
ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su publicación. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

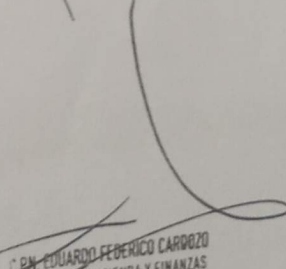

CPN HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



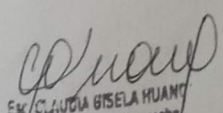

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Lic. JOSÉ RUBÉN RODRÍGUEZ
Ministro de Salud
Jujuy

DECLARACIÓN QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIA, ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARBOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




CPN CLAUDIA GISELA HUANT
Jefe de la Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy